

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:30 horas del día 25 del mes de agosto del año 2022, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Licitación Pública Nacional, **LPN160/2022** con Concurrencia del Comité para el “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL GEJ**”, ante la presencia de la C. María Teresa de Jesús Rentería Contreras, Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones de la Secretaria de Administración; el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, Representante de la Unidad Centralizada de Compras; por el área requirente, Lic. Jorge Alberto Solórzano Gutiérrez Coordinador de Compras A De la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y C. Marco Antonio Ríos Charles Policía Investigador de la Fiscalía del Estado una vez presentados ante los interesados se dio inicio a la lectura de la lista de asistencia del presente acto, siendo los siguientes:

PARTICIPANTES	
TXAT LATAM, S.A.P.I. DE C.V.	OMAR SÁNCHEZ DÍAZ

Una vez tomada asistencia se procede a dar lectura de las precisiones administrativas para posteriormente responder las preguntas presentadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de las bases.

No.	Numeral	Punto:	Pregunta
1.	N/A	N/A	De conformidad con el artículo 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, las autoridades Federales, Estatales y Municipales deberán observar y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a los productos, procesos y servicios que adquieran o contraten bajo cualquier supuesto. En ese orden de ideas, el artículo 4 de la cita Ley establece en su fracción XVI que, una Norma Oficial Mexicana es una regulación técnica de observancia obligatoria y se considerarán como Reglamentos Técnicos (Normas Internacionales), según encuadren en las definiciones previstas por los Tratados Internacionales de los cuales México es parte. ¿Se acepta? Es así como, a efecto que la convocante tenga certeza de las buenas prácticas en materia de anticorrupción del Licitante respecto de los bienes que oferta, solicita sea exigible el certificado de la Norma Internacional ISO 37001:2016, Sistema de Gestión Antisoborno – Requisitos con orientación para su uso. Norma Internacional emitida por un Organismo Internacional de Normalización reconocido por el estado mexicano, que al ser un reglamento técnico cumple con los objetivos legítimos de las Normas Oficiales Mexicanas. Se solicita Apegarse a las Bases.
2.	2	Plazo y condiciones de entrega	La Convocante señala que la entrega de los bienes objeto de este proceso de adquisición será de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de las bases, sin embargo, en dicho documento en varias partidas se omite tal información. En virtud de lo anterior y a efecto de otorgar certeza a los participantes respecto a las obligaciones a las cuales se sujetarían en caso de resultar adjudicados, se solicita amablemente a la Convocante establecer de forma clara el plazo de entrega de los bienes, o la fecha límite para tales fines. La información de los tiempos de entrega se encuentra en los anexos técnicos de las Bases.
3.	4	Obligaciones de los participantes	La Convocante establece en el inciso a. que los participantes deberán contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas. En este sentido ¿cuál será el medio a través del cual los participantes deberán acreditar contar con dichas capacidades? Agradecemos la aclaración. a. Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas. b. Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el Manifiesto de Personalidad anexo a estas



No.	Numeral	Punto:	Pregunta
			“BASES”, con firma autógrafa, así como la copia de la Identificación Oficial Vigente de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado. El incumplimiento será causal para no recepcionar el sobre de la propuesta. c. Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el numeral 9 de las presentes “BASES”, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales. d. En caso de resultar adjudicado, si el “PARTICIPANTE” se encontrara dado de baja o no registrado en el “RUPC”, como lo establece el Capítulo III, de la “LEY”, deberá realizar su alta antes de la firma del respectivo contrato, este requisito es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y celebración del “CONTRATO”. La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. En caso de no cumplir con lo anterior, no podrá celebrarse “CONTRATO” alguno, por lo que, no se celebrará “CONTRATO” con dicho participante y de resultar conveniente, se celebrará con el segundo lugar o se iniciará un nuevo “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”. Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la “LEY”, así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su “REGLAMENTO”; para ello deberán acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, en el “DOMICILIO”. e. En caso de resultar adjudicado, deberá de suscribir el “CONTRATO” en los formatos, términos y condiciones que la Dirección General Jurídica de la “SECRETARÍA” establezca, mismo que atenderá en todo momento a las presentes “BASES”, el Anexo 1, junta aclaratoria y la propuesta del adjudicado. f. Conservar y mantener en forma confidencial toda información que llegara a su conocimiento necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, con motivo de esta licitación, sea cual fuere su naturaleza o destino, obligándose por tanto, a abstenerse de comunicarla, divulgarla o utilizarla para sí o en beneficio de terceros, fuese o no con propósito de lucro, o cualquier otra información que se proporcione en forma verbal o por escrito, excepto por requerimiento de Autoridad del orden Judicial o Administrativo competente. La contravención a lo dispuesto, generará la obligación a cargo del participante que la incumpla, de indemnizar a la dependencia requirente y/o de la “SECRETARÍA”, por los daños y perjuicios causados con motivo del incumplimiento.
4.	8	Muestras físicas	ANEXO 1 GRUPO 1 SOLICITUD 37-108-2022 SUB-PARTIDA 1 Y 2, GRUPO 2 SOLICITUD 16-69-2022 SUB-PARTIDA 3 Y GRUPO 3 SOLICITUD 47-05-2022 SUB-PARTIDA 4 Para todos los grupos y subpartidas es correcto entender que las muestras físicas deberán ser entregadas con los etiquetados y placas de trazabilidad e identificación cumpliendo con las características requeridas en las bases. ¿Se acepta? Los interesados en participar deberán de presentar muestra física (1 chaleco) de los bienes propuestos, para que se le realicen Pruebas Balísticas en el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, mismas pruebas deberán de ser pagadas por los interesados y presentar ficha de pago junto con las muestras solicitadas, las muestras deberán de entregarse en el “Domicilio” de la “Secretaría” el día de la Presentación y Apertura de Propuestas, con un horario de 13:00 a 13:30 hrs.
5.	12	Desechamiento de propuestas de los	La Convocante establece en el inciso i. del numeral 12, que desechará las propuestas de los participantes si no demuestran tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones



No.	Numeral	Punto:	Pregunta
		participantes	solicitadas. En virtud de lo anterior y al no ser clara la forma de cumplimiento de dicho requisito, se solicita a la Convocante informar a los participantes ¿cómo deberán acreditar el cumplimiento de dicha capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones solicitadas? Agradecemos la aclaración. La “CONVOCANTE” a través del “COMITÉ”, desechará total o parcialmente las propuestas de los “PARTICIPANTES” que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones: a. Se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la “LEY”, o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como “PROVEEDOR” del Gobierno del Estado, y las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor. b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes “BASES” y sus anexos. c. Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas “PARTICIPANTES”, o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón. d. Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello. e. La falta de cualquier documento solicitado. f. La presentación de datos falsos. g. Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los “PARTICIPANTES” para elevar los precios objeto del presente “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”. h. Si se acredita que al “PARTICIPANTE” que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor. i. Si el “PARTICIPANTE” no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones solicitadas. j. Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la “CONVOCANTE” en las presentes “BASES”, de acuerdo a la descripción de las especificaciones y servicios requeridos. k. Si la propuesta económica del “PROVEEDOR” en este “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”, resulta superior a la del mercado a tal grado que la “CONVOCANTE” presuma que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “LEY”, para la adjudicación de los Bienes o servicios materia de este “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”. l. Si el importe de la propuesta presentada es de tal forma inferior a la del mercado a tal grado, que la “CONVOCANTE” considere que el participante no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento. m. Cuando el “PARTICIPANTE” se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la “CONVOCANTE”, en caso de que ésta decida realizar visitas.
6.	19	Vigencia del contrato	La Convocante señala que la vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta la conclusión de la entrega del objeto del contrato. En virtud de lo anterior y en concordancia con la pregunta número 2 de mi representada, a efecto de otorgar certeza a los participantes respecto a las obligaciones a las cuales se sujetarían en caso de resultar adjudicados, se solicita amablemente a la Convocante establecer de forma clara el plazo de entrega de los bienes, o la fecha límite para tales fines, la cual impactará directamente en la vigencia del contrato. La información de los tiempos de entrega se encuentra en los anexos técnicos de las Bases.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



No.	Numeral	Punto:	Pregunta
7.	23	De la penalización por atraso en la entrega	La Convocante establece en dicho apartado la aplicación de penas convencionales de conformidad con la tabla en el mismo incluida, en caso de que el proveedor presente un retraso en la entrega de los bienes. Ahora bien, en concordancia con la pregunta número 2 y 5 de mi representada, a efecto de otorgar certeza a los participantes respecto a las obligaciones a las cuales se sujetarían en caso de resultar adjudicados, se solicita amablemente a la Convocante establecer de forma clara el plazo de entrega de los bienes, o la fecha límite para tales fines, ya que de dicha información podrá establecerse claramente un incumplimiento o atraso en la entrega de los bienes, por los cuales sea objeto de una penalización. Se solicita La información de los tiempos de entrega se encuentra en los anexos técnicos de las Bases
8.		Anexo Técnico	La Convocante establece en dicho apartado, grupo 1, partida 1, punto 5 (Obligaciones de los participantes), documentación, numeral 17, Certificación NMX-R-025-SCFI-2015 se deberá presentar norma mexicana en igualdad laboral y no discriminación. En virtud de lo anterior, se solicita amablemente a la Convocante establecer si ¿Dicha certificación tendrá que presentarse únicamente por el fabricante para dar cumplimiento con este punto? Se solicita Apegarse a las Bases.
9.		Anexo Técnico	ANEXO 1 GRUPO 1 SOLICITUD 37-108-2022 SUB-PARTIDA 1 Y 2 Y GRUPO 3 SOLICITUD 47-05-2022 SUB-PARTIDA 4 TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA Solicito amablemente a la convocante confirmar que el plazo de entrega será a partir de la firma del contrato y a partir de recibir las tallas correspondientes por parte del área requirente. ¿Se acepta? Se solicita Apegarse a las Bases.
10.		Anexo Técnico	Se solicita amablemente a la convocante que en el apartado grupo 1, punto 2 requerimientos partida 1 nos indique cual será la leyenda que deberá de llevar en pecho y espalda así mismo se pueda ofertar en bordado tradicionales una técnica de mayor durabilidad,¿se acepta? Se solicita Apegarse a las Bases.
11.		Anexo Técnico	ANEXO 1 GRUPO 3 SOLICITUD 47-05-2022 SUB-PARTIDA 4 Con la finalidad de brindar mayor seguridad en los chalecos balísticos, se solicita amablemente a la convocante aceptar que en la parte interna del chaleco se adhiera una etiqueta de trazabilidad, la cual consiste en una etiqueta en formato de código de barras con número de serie único e irrepetible, el cual será ligado a la base de datos de la entidad que permita identificar datos de seguridad y rastreabilidad que la dependencia determine, así como vincular al usuario con la corporación, se sugiere una medida de 2.0 cm de altura por 7.0 cm de ancho, deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta, en este caso en diagonal, de manera repetida la leyenda “Jalisco 2022”. Lo anterior dando cumplimiento al Manual de identidad del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Favor de aceptar. No se acepta propuesta. Ley de Compras Gubernamentales, Art. 51 “...no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.”
12.		Anexo Técnico	ANEXO 1 GRUPO 3 SOLICITUD 47-05-2022 SUB-PARTIDA 4 Con la finalidad de brindar mayor seguridad en los chalecos balísticos, se solicita amablemente a la convocante aceptar que en la parte interna del chaleco se adhiera una etiqueta de propiedad, el cual llevara del lado izquierdo el escudo de armas del estado de jalisco y del lado derecho Propiedad del Estado de Jalisco “Prenda para uso oficial y exclusivas para el personal activo del estado mexicano, su reproducción o uso no autorizado constituye un delito que se castiga con pena, deberá contar con elementos de codificación solamente visibles bajo luz negra o ultravioleta, en este caso en diagonal, de manera repetida la leyenda “Jalisco 2022”. Lo anterior dando cumplimiento al Manual de identidad del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Favor de aceptar. No se acepta propuesta. Ley de Compras Gubernamentales, Art. 51 “...no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso



No.	Numeral	Punto:	Pregunta
			de competencia y libre concurrencia.”
13.		Anexo Técnico	ANEXO 1 GRUPO 3 SOLICITUD 47-05-2022 SUB-PARTIDA 4 Se sugiere amablemente a la entidad convocante, que con la finalidad de brindar una protección balística equiparable para el personal masculino y femenino se solicite una certificación independiente para cada género, esto con la finalidad de eliminar el riesgo balístico existente en el uso de un panel que no esté diseñado especialmente para adaptarse a la fisionomía del busto femenino lo que podría generar la existencia de un hueco balístico al no establecer un empalme adecuado al cuerpo femenino, dificultando así la distribución de la energía cinética ¿Se acepta? No se acepta propuesta. Ley de Compras Gubernamentales, Art. 51 “...no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.”
14.		Anexo Técnico	ANEXO 1 GRUPO 3 SOLICITUD 47-05-2022 SUB-PARTIDA 4 Se solicita amablemente a la entidad convocante, que con la finalidad de asegurar el compromiso con la protección y trato igualitario se solicite una certificación del fabricante que permita acreditar igualdad laboral y no discriminación en cumplimiento con la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015. No se acepta propuesta. Ley de Compras Gubernamentales, Art. 51 “...no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.”
15.		Anexo Técnico	ANEXO 1 GRUPO 3 SOLICITUD 47-05-2022 SUB-PARTIDA 4 Se sugiere amablemente a la entidad, que con la finalidad de asegurar la certeza de calidad de los bienes se solicite un documento que acredite que el fabricante nunca se ha sido inhabilitado en algún producto ante el NIJ-STD- 0101.06. No se acepta propuesta. Ley de Compras Gubernamentales, Art. 51 “...no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.”
16.		Anexo Técnico	ANEXO 1 GRUPO 3 SOLICITUD 47-05-2022 SUB-PARTIDA 4 Con la finalidad de asegurar que los bienes ofertados son de la más alta tecnología y calidad se sugiere atentamente a la entidad solicitar pruebas adicionales de resistencia balística para los calibres 5.7 mm y 9 mm wolf bimetal, asegurando así la máxima protección balística al personal operativo usuario de los bienes ofertados ¿Se acepta? No se acepta propuesta. Ley de Compras Gubernamentales, Art. 51 “...no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.”

No habiendo más preguntas y sin más comentarios por parte de los asistentes a esta junta aclaratoria, manifiestan no tener dudas con relación a las bases del concurso objeto de las mismas; esto último en apego al artículo 63 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual se da por terminado este acto de junta aclaratoria de la Licitación Pública Nacional, **LPN160/2022** con Concurrencia del Comité para el **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL GEJ”**, a las 13:00 horas del día 25 del mes de agosto del año 2022, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.

-----FIN DE ACTA-----

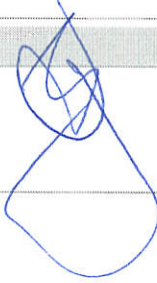
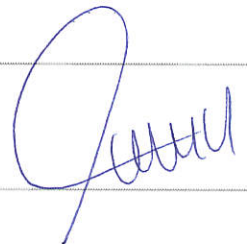
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez Representante de la Unidad Centralizada de Compras	
C. María Teresa de Jesús Rentería Contreras Representante de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones.	

POR EL AREA REQUIRENTE

Lic. Jorge Alberto Solórzano Gutiérrez	Coordinador de Compras A De la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción
C. Marco Antonio Rios Charles	Policia Investigador de la Fiscalía del Estado

POR LOS PARTICIPANTES:

TXAT LATAM, S.A.P.I. DE C.V.	
-------------------------------------	--

ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL ACTA DE JUNTA ACLARATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN160/2022
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD PARA VARIAS DEPENDENCIAS
DEL GEJ”